



Facultad de Ciencias Subdecanato

Prácticas pre Profesionales Internas Lineamientos para su planificación y desarrollo

Julio, 2017

Base legal

Las prácticas pre profesionales están reguladas en el Reglamento de Régimen Académico¹, artículos 89 al 95 (Título VI, Capítulo III). Éstas se definen como actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y al desarrollo de destrezas y habilidades específicas que un estudiante debe adquirir para un adecuado desempeño en su futura profesión (Art. 89 RRA). Las prácticas deberán ser de investigación-acción y se realizarán en el entorno institucional, empresarial o comunitario, público o privado, adecuado para el fortalecimiento del aprendizaje (Art. 89 RRA). Cada carrera debe asignar, al menos 400 horas para prácticas pre profesionales (Art. 89 RRA).

Las Instituciones de Educación Superior (IES) diseñarán, organizarán y evaluarán las correspondientes prácticas pre profesionales para cada carrera (Art. 94 RRA). Éstas deberán ser planificadas, monitoreadas y evaluadas por un tutor académico de la IES, en coordinación con un responsable de la institución en donde se realizan las prácticas (institución receptora) (Art. 94 RRA, numeral 2). Además, toda práctica pre profesional estará articulada a una asignatura, curso o su equivalente, u otro espacio de integración teórico-práctico que permita el acompañamiento y guía de un tutor académico (Art. 94 RRA, numeral 3). El tutor académico de la práctica pre profesional deberá incluir en la planificación las actividades, orientaciones académicas-investigativas y los correspondientes métodos de evaluación de las mismas (Art. 94 RRA, numeral 3).

Las prácticas pre profesionales podrán realizarse mediante ayudantías de cátedra o de investigación cuando, en correspondencia con sus requerimientos institucionales, las IES seleccionen estudiantes para que realicen tales prácticas académicas de manera sistemática (Art. 93 RRA). Los ayudantes de cátedra se involucrarán en el apoyo a las actividades de docencia del profesor responsable de la asignatura, curso o su equivalente y desarrollarán competencias básicas para la planificación y evaluación que efectúa el profesor. Los ayudantes de investigación apoyarán actividades de recolección y procesamiento de datos, a la vez que participarán en los procesos de planificación y monitoreo de tales proyectos. Estas ayudantías podrán ser remuneradas o no (Art. 93 RRA).

Naturaleza de las Prácticas Pre-profesionales Internas.

Las prácticas pre profesionales internas son aquellas que se realizan en las unidades de la Escuela Politécnica Nacional como ayudantías de cátedra o de investigación, en

¹ Consejo de Educación Superior. Codificado del reglamento de régimen académico. Marzo 2017.



Facultad de Ciencias

Subdecanato

concordancia con lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de Régimen Académico. La realización de este tipo de prácticas se coordinará a través del Subdecanato de la Facultad.

Plan de las Prácticas.

1. El plan de las prácticas será preparado por un profesor vinculado directamente con la carrera para cuyos estudiantes se plantean las prácticas. Si el profesor no está vinculado a la unidad en la que se realizarán las prácticas, el plan deberá ser preparado conjuntamente con un miembro del personal de esta unidad.
2. El plan deberá ser enviado al Subdecanato de la Facultad, para su aprobación, por el jefe de la unidad académica en la que se realizarán las prácticas.
3. Conjuntamente con el plan se podrá presentar la lista de estudiantes de las Carreras de la Facultad que realizarán las prácticas.
4. De ser necesario, luego de la aprobación del plan de prácticas se realizará la promoción entre los estudiantes de la Facultad.
5. El plan debe incluir la siguiente información.
 - a. Identificación de la unidad en la que se realizarán las prácticas
 - b. Propósito de las prácticas.
 - c. Fechas de realización de las prácticas
 - d. Materias asociadas
 - e. Actividades principales a ejecutarse
 - f. Cronograma de actividades
 - g. Métodos de evaluación de las prácticas.
6. Una vez aprobado el plan de las prácticas, el Subdecano de la Facultad comunicará sobre el particular al proponente o proponentes del plan y se designará al tutor académico de las mismas.
7. En el caso de prácticas pre profesionales internas bajo relación de dependencia el plan de trabajo será el plan preparado para la elaboración del contrato respectivo. El tutor académico de las prácticas será designado por el Decano de la Facultad.

Informes de las prácticas.

1. Una vez finalizadas las prácticas, el tutor académico de las prácticas debe presentar un informe al Subdecanato de la Facultad que contenga lo siguiente:
 - a. Valoración del desempeño del estudiante (Excelente, Muy Bueno, Bueno, Regular y Deficiente)
 - b. Actividades principales realizadas en relación con la planificación.
 - c. Relevancia de los conocimientos adquiridos en las asignaturas asociadas a la realización de las prácticas

Handwritten signature



Facultad de Ciencias

Subdecanato

2. El responsable de las prácticas, dentro de la unidad académica, presentará los reportes internos según los procedimientos propios de la unidad.
3. Por su parte, los estudiantes deberán preparar un informe de autoevaluación, el mismo que deberá presentarse como requisito para obtener la aprobación de las prácticas realizadas.

Aprobación de las prácticas.

Con la finalidad de que la realización de las prácticas se registre en su expediente académico, el estudiante deberá presentar una solicitud de aprobación de las prácticas al Decano de la Facultad, adjuntando:

1. Formulario de prácticas pre profesionales, firmado por el Jefe de la unidad en donde se realizaron las prácticas.
2. Certificado de realización de la práctica otorgado por la Jefatura de la unidad en donde se realizaron las prácticas o por el Jefe de Laboratorio correspondiente.
3. Informe de autoevaluación de las prácticas en el que se incluya la siguiente información:
 - Información general de las prácticas realizadas.
 - Resumen ejecutivo de las actividades realizadas.
 - Asignatura(s) relevantes para el desarrollo de las prácticas.
 - Evaluación de los siguientes aspectos de las prácticas:
 - Tutoría recibida
 - Relación de actividades realizadas con el perfil de su carrera.
 - Calificación general de las prácticas.

Este informe no deberá sobrepasar una página.

Estos lineamientos fueron aprobados por el Consejo de Facultad en su sesión del día 03 de julio de 2017.

9/1/2017

